

**BASES DE LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL**

**SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y LAS
OBRAS**

**CORREDOR VIAL INTEROCEANICO DEL SUR
PERU – BRASIL**

**TRAMO 2 : URCOS – INAMBARI
TRAMO 3 : INAMBARI – IÑAPARI
TRAMO 4 : AZANGARO – INAMBARI**

LIMA – PERU

NOVIEMBRE 2005

INDICE

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES Pág. 3

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Pág. 29

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Pág. 34

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN Pág. 46

SECCION V

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Pág. 85

SECCION VI

MODELO DE CONTRATO Pág. 91

SECCION VII

TERMINOS DE REFERENCIA Pág. 102

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

SECCION I

INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú a través del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), suscribió con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) un Convenio con Asistencia Técnica relacionado con las Concesiones Viales, que como ente regulador, OSITRAN debe supervisar. OSITRAN requiere contratar servicios de tres (3) empresas consultoras o consorcios de empresas consultoras especializadas en labores de supervisión de estudios y obras de carreteras asfaltadas, para que se encarguen de la “Supervisión de los Estudios y Obras del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil” que comprende: revisión del expediente técnico, supervisión de la elaboración de los estudios de ingeniería de detalle, estudio definitivo del Impacto Ambiental, la supervisión de la construcción de las obras y la supervisión de la transitabilidad y mantenimiento durante la vigencia de sus contratos, de los tramos 2, 3 y 4 que han sido concesionadas por el Gobierno del Perú.

Por encargo de OSITRAN, el MTC a través de PROVIAS NACIONAL, en adelante denominada MTC, procede a convocar la Licitación Pública Internacional No----- denominada “Supervisión de los Estudios y Obras de Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil”, para la selección de tres empresas consultoras o consorcios de empresas consultoras especializadas, una para cada tramo, en el marco de dicho Convenio y a las disposiciones de las presente Bases de Licitación.

Todas las acciones con relación al proceso serán llevadas a cabo por el MTC, hasta la adjudicación de la Buena Pro; los procesos referidos a las impugnaciones serán de competencia de OSITRAN. Una vez adjudicada la Buena Pro, OSITRAN se hará cargo de todas las actividades referentes al contrato hasta el término de los servicios a satisfacción de OSITRAN.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCION, MODALIDAD DEL CONTRATO Y FINANCIAMIENTO

2.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consultoría requerido se refiere a la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de Detalle y Estudio Definitivo del Impacto Ambiental, la Supervisión de la Construcción de las Obras , la Supervisión de la transitabilidad y el Mantenimiento del tramo vial concesionado, durante la vigencia de los contratos de Supervisión de las Obras del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil.

Tramo 2	Urcos – Inambari	300.00 Km
Tramo 3	Inambari – Iñapari	403.20 Km
Tramo 4	Azángaro – Inambari	305.90 Km

Tramos que se ubican en los Departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno.

BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

1. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
2. Bases y Términos de Referencia.
3. De conformidad con el Art. 5 del D.S. No. 035-2001-PCM, y en casos de vacíos en estas Bases se aplicará supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

2.2 PLAZO DE INICIO Y DURACION DEL SERVICIO

El Consultor comenzará y desarrollará sus servicios una vez que OSITRAN le comunice la fecha de inicio de sus obligaciones. Este hecho será comunicado al Consultor con la debida anticipación.

El periodo de contratación de los servicios es de cincuenta (50) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, periodo que incluye cuarenta y ocho (48) meses de supervisión de los estudios y las obras, hasta la Recepción Final de las Obras, más dos (2) meses posteriores para la liquidación de los servicios, incluido los plazos de subsanación de observaciones. Se podrá prorrogar el Contrato sin costo adicional.

En caso el Supervisor iniciara sus servicios posterior a la fecha de inicio de obligaciones del CONCESIONARIO, OSITRAN podrá encargar temporalmente la supervisión a un tercero, y el plazo terminará a la culminación de las obras.

2.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Proponente, los métodos y medios que utilizará durante la supervisión de los estudios y las obras, así como los antecedentes del personal propuesto para realizar las labores de supervisión.

El contrato indicará el monto del servicio de supervisión. Mediante una Orden de Proceder, OSITRAN confirmará al Proponente Adjudicatario el inicio del servicio de supervisión.

El servicio de consultoría se contrata bajo el sistema a **Suma Alzada** y se pagará por lo efectivamente supervisado.

El monto de inversión contemplado en el proyecto referencial para cada tramo es:

Tramo 2	Urcos – Inambari	USD	263'061,648.92 Millones
Tramo 3	Inambari – Iñapari	USD	332'372,938.98 Millones
Tramo 4	Azángaro – Inambari	USD	214'644,539.87 Millones

Los montos máximos contemplados para los servicios de supervisión, por todo concepto, incluyendo los impuestos de ley, son:

Tramo 2	Urcos – Inambari	USD	17'099,007.20 Millones
Tramo 3	Inambari – Iñapari	USD	21'604,241.00 Millones
Tramo 4	Azángaro – Inambari	USD	13'951,895.10 Millones

De otro lado, las propuesta económicas menores al 70% de los montos máximos contemplados para cada tramo serán rechazadas. Siendo así, las propuestas económicas menores a los valores siguientes no serán consideradas validas:

Tramo 2	Urcos – Inambari	USD	11'969,305.04 Millones
Tramo 3	Inambari – Iñapari	USD	15'122,968.70 Millones
Tramo 4	Azángaro – Inambari	USD	9'766,326.57Millones

2.4 FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de supervisión a que se refieren las presentes Bases, se financiaran con recursos proporcionados por el CONCESIONARIO y el CONCEDENTE.

3. **PUBLICIDAD**

MTC realizó las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicación de la convocatoria de la licitación en dos (2) oportunidades en los diarios de circulación nacional: el diario oficial “El Peruano” y el diario “El Comercio”.
- Publicó la convocatoria en la pagina de MTC (www.mtc.gob.pe)
- A efectos de informar a la comunidad internacional del llamado a convocatoria, se cursaron notas con una síntesis del llamado a todas las representaciones diplomáticas de países acreditadas en la ciudad de Lima, de manera que a través de las mismas, se participe a los potenciales interesados que pudieran existir en sus respectivos países.

4. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS**

4.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros debidamente constituidos, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución satisfactoria de contrato.

En caso de Consorcios, estos deberán estar constituidos por no más de tres (3) empresas. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

No podrán participar como Proponentes las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos cinco años, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Proponentes en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al

servicio del Estados, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3. Se exceptúa a los funcionarios que participan en al Supervisión Temporal en los Tramos que son objeto de la presente licitación.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al **CONSUCODE** por el Proponente Adjudicatario y presentada al **OSITRAN antes de la firma del Contrato**. En caso que el Proponente mejor calificado esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Proponente mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

Las empresas o consorcios, nacionales o extranjeros, no deberán estar vinculadas al Concesionario ni a sus Contratistas.

4.2 PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, recepción y apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Proponente a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Proponente asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos de la Licitación, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto el Proponente no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. **MTC** y **OSITRAN** no reconocerán ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. **DOCUMENTOS DE LAS BASES DE LICITACION**

6. CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Proponentes
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación

SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Términos de Referencia

- 6.2 El Proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Proponente.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases

- 6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases de Licitación entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

1. Términos de Referencia
2. Memoria Descriptiva
3. Instrucciones para los Proponentes
4. Criterios de Evaluación
5. Instrucciones Generales Administrativas
6. Modelo de Contrato
7. Formularios de Presentación

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1 Las presentes Bases de Licitación estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición durante veintisiete (27) días contados a partir de la fecha de la venta de Bases.
- 7.2 MTC recibirá por escrito consultas con relación a las Bases de Licitación, hasta veintiún (21) días calendario antes de la fecha fijada como plazo para la recepción de las propuestas, según el formato del Formulario A-1
- 7.3 MTC en coordinación con OSITRAN responderá por escrito tales consultas hasta catorce (14) días calendario antes de la fecha prevista para la recepción de las propuestas. Las respuestas serán cursadas a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases de la Licitación.
- 7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir MTC, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Proponentes, forman parte de las Bases, debiendo ser tomados en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y oferta de precios.
- 7.5 MTC coordinará las facilidades para que los Proponente interesados, debidamente acreditados, tengan acceso al Data Room de PROINVERSION relacionado al Proyecto de Contrato de Concesión a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la reparación de su propuesta. La solicitud para realizar la visita al Data Room debe ser dirigida con la antelación debida a MTC.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de Licitación regirá el idioma castellano (español) el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas al MTC.

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en castellano (español). Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano (español), que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos podrán estar redactados en castellano o inglés.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Proponente, utilizando el Formulario 1-1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el representante legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Proponente se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2 DOCUMENTACION LEGAL

- a) Copia simple de la Constitución Social vigente y Certificado de Inscripción vigente del Proponente en el registro Nacional de Contratista del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE. Para el caso de empresa extranjera referirse al acápite 9.2 f).
- b) Copia simple del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Proponente identificado en el Formulario 1-2 para firmar la propuesta, la Promesa de Consorcio si corresponde el Contrato en nombre el Proponente que presenta la propuesta.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias simples de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común, no hará falta la presentación de este documento si la designación de este Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1-3.
- d) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a USD 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha limite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza le da opción al Proponente de presentar su propuesta por uno, dos o los tres Tramos de Obra, debiendo estar claramente señalado en la redacción de la misma. En caso sea necesario, el Proponente se compromete en ampliar el plazo de validez de la fianza.

Esta Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú también bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza, según modelo del FORMULARIO 1-4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas.

- e) En caso que el Proponente sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b) y c) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en porcentaje del costo de ejecución de la obra. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser el treinta por ciento (30 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

- f) En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos. Los documentos solicitados en el numeral 9.2 a) y b) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen y presentarse debidamente legalizados por Notario Publico de su país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al Ingles o al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial al castellano.

De adjudicarse el contrato, antes de su suscripción el Proponente Adjudicatario deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

En caso de no estar inscrito en CONSUCODE deberá presentar documento similar vigente en su país de origen y prueba fehaciente de que ha iniciado ante el CONSUCODE los trámites para su inscripción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Bueno Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

9.3 DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, no así lo solicitado en el literal c), que serán presentadas por el Consorcio.

- a) Estados financieros completos del Proponente (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2003 y 2004) con dictamen de auditoría, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa Proponente o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente equivalente en su país de origen.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1-5.
- c) Demostrar poseer un Patrimonio Neto pagado no menor a USD 1'200,000.00 para los Tramos 2 y 4 y USD 1'400,000 para el Tramo 3, expresado a través del balance correspondiente al año 2004.
- d) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

9.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases de la Invitación.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Proponente

La experiencia de las empresas deberá estar referida a la actividad de consultoría en general y a la especialidad. Denominándose especialidad a los Estudios, Supervisión de Estudios y Supervisión de Obras viales asfaltadas.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas.

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa proponente solo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación en dichos servicios..

La información sobre los antecedentes y correspondientes montos facturados debe limitarse a los últimos quince (15) años, debiendo ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1, 2 y 3).

La información debe referirse a los proyectos de consultoría en general y de la especialidad concluidos entre el 1° de Agosto de 1990 hasta el 30 de Noviembre de 2005 y deberá estar respaldada en cada caso por copia simple del Acta de Recepción del Cliente o extracto del original del Contrato. Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del proyecto y el costo en dólares americanos de los servicios prestado al tipo de cambio de la fecha de liquidación del Contrato.

9.4.2 Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento del Proyecto (Sección VII, Términos de Referencia), el Proponente deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores de supervisión, descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, tanto en la fase de la supervisión de los estudios de ingeniería y revisión de los diferentes diseños ejecutivos así como en la supervisión de las obras.

El Proponente debe tener presente que a cada tramo de obra le corresponde una explicación específica.

Detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Descripción de la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Proponente incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios. El Proponente Adjudicatario (Supervisor) deberá ajustar su programa de trabajo al cronograma del Concesionario.

El Proponente presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Proponente sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Además, deberá presentar una descripción del enfoque que aplicara durante la prestación de sus servicios, tanto en fase de estudio como de ejecución de las obras civiles, hasta la recepción final de las mismas.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

Detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documentos, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

Describir los métodos, procedimientos y formas de trabajo que se aplicaran durante la prestación del servicio, organigrama estructural, nominal y funcional, que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada
- Funciones del personal asignado
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros H/mes)

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación del Informe Final y liquidación de las obras

Presentar el cronograma detallado, tanto de las actividades del trabajo como las correspondientes al personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

Además deberá tener presente que el plazo total de ejecución del Contrato es de cincuenta (50) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Ver numeral 2.2 de la presente Sección I.

e) Recursos a ser Utilizados en la Prestación del Servicio

El Proponente deberá presentar una lista detallada de los equipos de ingeniería, topográficos, de medición de laboratorio, de computación (hardware) y programas (software), vehículos, radios y en general de la infraestructura que estime necesaria para el desarrollo y cumplimiento del servicio.

Mencionar igualmente las actividades que considera serán suministradas por terceros indicando la experiencia que estos poseen en trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años.

Personal Técnico mínimo por frente en cada tramo

- 1 Topógrafo

- 1 Técnico laboratorista de suelos, pavimentos y concreto hidráulico
- 1 Técnico auxiliar de laboratorio
- 1 Técnico en evaluación de deterioros
- 1 Técnico en medición de deflexiones y medición de factores de seguridad del pavimento
- 1 Técnico en medición de rugosidad
- Ayudantes de laboratorio
- Ayudantes de topografía
- Ayudantes de campo
- Técnicos en Computo
- Personal Auxiliar

f) Provisión de Campamentos

El Concesionario de acuerdo a lo consignado en el respectivo Contrato de Concesión proporcionará las facilidades indicadas en el mismo.

9.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico, conocimiento de idioma español y experiencia del personal profesional que será asignado a la supervisión del Proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Proponente se compromete asignar a la supervisión, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido para la supervisión en caso de que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta.
- El Proponente asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta durante el tiempo requerido de sus servicios, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados. En estos caso de excepción, el Proponente Adjudicatario deberá obtener necesariamente la aprobación escrita de OSITRAN, a cuyo fin presenta el Currículo Vítae del profesional reemplazante cuya formación académica y experiencia deberá ser igual o mayor que la del profesional reemplazado.
- Los profesionales propuestos para los diferentes cargos, sean estos motivo de calificación o no, deberán tener experiencia en proyectos similares.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, mediante la presentación de copia simple del mismo y original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional. En el caso de profesional no inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y además declaración jurada de que en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la buena pro, procederá a inscribirse en el

correspondiente Colegio Profesional del Perú y por el periodo mínimo de duración de sus servicios.

- El Proponente deberá presente el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicara claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos ira en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- Los Proponentes no deberán proponer a personal profesional que actualmente prestan servicios directamente o para empresas contratistas en algunos de los proyectos que tiene a su cargo OSITRAN, salvo que estos servicios culminen antes del inicio de lo que son motivo de la presente licitación o previa consulta con autorización de OSITRAN.
- Los profesionales propuestos deben presentar evidencias de poder comunicarse en idioma castellano.

Los profesionales que participen en un Tramo de Obra para un Proponente pueden participar en otro Tramo de Obra para el mismo Proponente. No esta permitido que un profesional participe en la propuesta de otro Proponente. De incurrir en esta causal el profesional será descalificado en ambas propuestas.

Se deberá incluir como mínimo los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Jefe de la Supervisión

Será el representante de la empresa consultora, con residencia en obra. Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, con veinte (20) años de experiencia profesional, como mínimo. Deberá demostrar capacidad y experiencia en Administración y Ejecución de Contratos de Supervisión en proyectos afines, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción de los servicios.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Consultor (Supervisor) en la ejecución de los servicios bajo contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de la supervisión, de modo que estas se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Un (1) Ingeniero Asistente

Deberá ser Ingeniero Civil, Colegiado, con quince (15) años de experiencia profesional, como mínimo.

Deberá demostrar capacidad y experiencia en Administración y ejecución de Contratos de Obras en proyectos afines, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la eventual conducción de los servicios.

c) Personal Profesional Especialista

Se refiere al grupo de profesional que realizarán directamente labores específicas durante el desarrollo de los servicios. Los profesionales deberán ser Ingenieros Titulados y Colegiados, según las siguientes especialidades:

Nº	CARGO	ESPECIALISTA	PROFESION	ESPECIALIDAD
1	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	A	Ingeniero Civil	Diseño de Obras Viales
2	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	A	Ingeniero Civil	Diseño de Puentes y Obras de Arte
3	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	A	Ingeniero Civil	Suelos y Pavimentos
4	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	B	Ingeniero Geólogo / Civil	Geología
5	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	B	Especialista en Medio Ambiente	Medio Ambiente

Nº	CARGO	SUPERVISOR	PROFESION	ESPECIALIDAD
6	Ingeniero Supervisor en Hidrología e Hidráulica	B	Ingeniero Civil ó Hidráulico	Hidráulica e Hidrología
7	Ingeniero Supervisor en Seguridad y Señalización	B	Ingeniero Civil	Especialista en Seguridad y Señalización Vial
8	Ingeniero Supervisor de Tramo y Topografía	A	Ingeniero Civil/ Geómetra	Topografía y trazo de carreteras
9	Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos	A	Ingeniero Civil	Supervisión de Movimiento masivo de Tierras
10	Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte	A	Ingeniero Civil	Supervisión de Puentes y Obras de Arte
11	Supervisor de Medio Ambiente	A	Especialista en Medio Ambiente	Supervisión de Medio Ambiente
12	Ingeniero Supervisor de Metrados y Valorizaciones	B	Ingeniero Civil	Metrados, Presupuestos, Costos y Valorizaciones
13	Ingeniero Supervisor en Mantenimiento	A	Ingeniero Civil	Mantenimiento carreteras

Estos profesionales deberán acreditar diez (10) o más años de experiencia profesional y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

Para fines de evaluación el Proponente deberá presentar un (1) profesional por cada una de las especialidades indicadas.

d) Personal de Apoyo (Profesionales y Técnicos)

Por la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, se prevé la necesidad de contar con personal Profesional y Técnico y su número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar. Este personal deberá tener experiencia en haber participado en trabajos similares.

Este personal, que no será motivo de calificación deberá ser listado por el Proponente en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente en la propuesta económica.

El Proponente deberá elaborar su propuesta en base a los siguientes tiempos de utilización del personal:

-	Jefe de Supervisión (1)	50 meses
-	Ingeniero Asistente (1)	50 meses
-	Personal Profesional Especialista (05)	165 mes/Especialista
-	Personal Supervisor (08)	384mes/Supervisor

Igualmente el Proponente deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal mínimo requerido a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Proponentes, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la propuesta económica.

9.4.4 Declaración Jurada del Proponente

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5 DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1 La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.
- b) Cuadro resumen de la Propuesta Económica según Formulario 3.2.
- c) Cuadro de sueldos del personal asignado indicando los salarios mensuales básicos. Deberá considerar todas las categorías de personal que estime necesario, además de las solicitadas con motivo de la evaluación técnica. Formularios 3.3 para el Personal Nacional y 3.4 para Extranjeros.
- d) Costo directo por concepto de beneficios sociales. Formularios 3.5 (1) y 3.5 (2) referidos a la Carga Social y Beneficios. No se aceptará el concepto de prima anual.
- e) Costos directos de subcontratistas especializados. El Formulario 3.6. Sólo debe llenarse en caso necesario.
- f) Costos directos por compra de equipo y material fungible. Formulario 3.7.

- g) Costos directos por alquileres. Formulario 3.8, sólo se debe llenar en caso necesario.
- h) Costos directos de pasajes. Formulario 3.9.
- i) Costos directos de viáticos y gastos de alimentación en campo. Formulario 3.10. En la elaboración del presupuesto de viáticos el Proponente debe regirse por las siguientes regulaciones:
 - 1) El personal percibirá viáticos de ciudad por los días que dure su comisión, en caso de que por razones de trabajo deba trasladarse de la sede de su residencia a otra ciudad.
 - 2) Durante la ejecución de trabajos de campo, el personal de la Supervisión tendrá derecho al reconocimiento de viáticos de campo por los días que efectivamente permanezca ejecutando trabajos en zonas de su residencia. Estos viáticos solo serán reconocidos por un periodo máximo de quince (15) días. Para el caso de la supervisión de obra, una vez instalada la Empresa en los campamentos solo regirá el pago de una tarifa diaria de gastos de alimentación.
 - 3) Las tarifas diarias de viáticos de ciudad y campo deben estar de acuerdo con los precios promedio en hoteles y restaurantes en el Perú. Las tarifas de gastos de alimentación serán referencias a pagos similares que se efectúan en el país bajo esta modalidad.

No se reconocerá ningún otro beneficio especial por vivienda y/o viáticos, excepto los señalados en este numeral.
- j) Costos directos misceláneas donde de incluye combustible y mantenimiento (reparación) de vehículos. Formulario 3.11.
- k) Costos directos por concepto de garantías, seguros y otros. Formulario 3.12.
- l) Costos indirectos. Formulario 3.13 (1).
- m) Costos por concepto de otorgamiento de alojamiento, alimentación y facilidad de transporte en el área de obras, para tres (3) funcionarios de OSITRAN con permanencia estable in-situ durante la vigencia del Contrato de Supervisión. Formulario 3.13 (2)
- n) Utilidades. Formulario 3.14.
- o) Impuestos. Formulario 3.15

La empresa o consorcio deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Las empresas extranjeras deberán tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto de pago de impuesto a la renta. Es responsabilidad del Proponente determinar la magnitud de dicha retención e incluirla en sus costos.

9.5.2 Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del

Proponente incluir en su propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que están sujetas a una retención en concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

Los costos a ser presentados en la propuesta de acuerdo con los Formularios B-1 al B-15 deben consignarse en Dólares en los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se depositaran las Fianzas Bancarias de Garantía.

El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes mensuales, en relación a los avances de los servicios ejecutados por el SUPERVISOR.

El porcentaje contemplado para los servicios de supervisión, se distribuirá según lo siguiente:

- | | |
|---|-----|
| - Estudios y Transitabilidad | 15% |
| - Obras + Mantenimiento + Transitabilidad | 85% |

del monto considerado en la propuesta.

10.2 OSITRAN autorizará el otorgamiento al SUPERVISOR, por parte del MTC, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra la presentación de una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática o de una Póliza de Caucción al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría o por una empresa financiera o de seguros establecida legalmente en el Perú emitida por idéntico monto que estará vigente durante todo el plazo de duración del contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN autorice al SUPERVISOR.

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente.

En caso el Postor presente propuestas para más de un Tramo deberá considerar lo siguiente: Presentar solo un Sobre "1", presentar un Sobre "2" por cada Tramo que postule y presentar un Sobre "3" por cada Tramo que postule

- 11.2 El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta entregada junto con las Bases, e identificarse de la siguiente manera:

Atención:.....MTC - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS Y OBRAS CORREDOR VIAL INTEROCEANICO DEL SUR, PERÚ – BRASIL

TRAMO 2: URCOS – INAMBARI (*)
TRAMO 3: INAMBARI – IÑAPARI (*)
TRAMO 4: AZÁNGARO – INAMBARI (*)

(*) Según corresponda

NO ABRIR ANTES DE ()**

() Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de o según lo indicado en las Notas Aclaratorias**

- 11.3 Ni MTC, ni OSITRAN se responsabilizan por posible traspapeleo o apertura prematura de la propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucción indicadas.

- 11.4 Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la propuesta, según el numeral 9.4

- **Sobre "3" Oferta Económica**

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

- 11.5 Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

PROPONENTE: _____

- **Sobre “2” Propuesta Técnica:** Bases de Licitación

PROPONENTE: _____

- **Sobre interior “3” Oferta Económica**

Bases de Licitación.....

PROPONENTE: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser modificadas mediante nota escrita antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

El Proponente podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Proponente desiste después de efectuada la apertura, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas en forma personal por un representante del Proponente, en la Oficina de MTC, PROVIAS Nacional, en la ciudad de Lima, ubicada en Av. Bolivia N° 144, 2do Piso, Centro Cívico y Comercial de Lima, Lima 1.

MTC no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, MTC levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Proponente.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

14. APERTURA DE PROPUESTAS : Sobres “1” y “2”

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en la Oficina de MTC a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción, de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los representantes que OSITRAN pueda designar al efecto y de los Proponentes interesados. MTC indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Proponente, el Tramo para el que presenta su propuesta y si la propuesta incluye la Carta

Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo. La apertura de las propuestas será en presencia de un Notario Público.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Publico, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso de Licitación será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los proponentes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por MTC, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, MTC revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Proponentes, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Proponentes y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualesquiera de las siguientes irregularidades pueden ser consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre, para el mismo tramo.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos en otros servicios en ejecución o en proceso de Licitación convocado por MTC u otro organismo; o en la etapa de negociación de Contrato.

- g) Inclusión de información económica en los Sobres “1” y “2”, correspondientes a costo estimados de su oferta.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, MTC podrá solicitar a las empresas Proponentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

MTC y/u OSITRAN tendrán la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas Proponentes y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.

16.4. INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

MTC presentará a OSITRAN un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Luego de recibir la no-objeción por parte de OSITRAN al mencionado Informe, MTC comunicará a todas las empresas participantes el resultado de la calificación indicando en su comunicación el puntaje obtenido por la empresa destinataria de la comunicación.

16.5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Técnica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se planteará ante el MTC mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco de primera categoría por Doscientos cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 240,000.00) que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso por el MTC éste será trasladado en el término de un (1) día a la Gerencia General de OSITRAN la que resolverá en primera instancia dentro de los ocho (8) días hábiles de haberlo recibido.

16.6. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES “3”

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre “2” y cumplido el plazo establecido para la presentación de reclamos o resueltos éstos si los hubiese, MTC en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres “3”, que contienen la propuesta económica de los proponentes habilitados en presencia de los representantes de OSITRAN y de los proponentes interesados que

deseen asistir, procediendo a devolver a los proponentes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

El Notario Publico elaborará el acta correspondiente registrando la nómina de los proponentes habilitados y el monto total leído de cada propuesta económica por grupo de obra ofertado.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

MTC efectuará un cuidadoso análisis y evaluará las ofertas económicas de los proponentes cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

17.2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, MTC presentará a OSITRAN, para su no-objeción, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro.

17.3. LICITACIÓN DESIERTA

MTC declarará desierta la Licitación si no hubieran proponentes y en consulta con OSITRAN en los siguientes casos:

- a) Si ninguna oferta responde sustancialmente a lo solicitado en los documentos de Licitación; o
- b) Si no se hubiese producido una competencia efectiva entre los participantes o si en la opinión de MTC, las ofertas no se ajustan a las condiciones generales del mercado.

17.4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

Recurso de Apelación:

Las solicitudes de aclaración y/o reclamos al resultado de la Evaluación Económica del recurrente deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse recibido la notificación de dicho resultado.

El recurso de apelación se interpondrá ante el MTC mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una carta fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco de primera categoría por Doscientos cuarenta Mil y 00/100 Dólares Americanos (U.S. \$ 240,000.00), que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente.

Recibido el recurso por el MTC éste será trasladado en el término de un (1) día a la Gerencia General de OSITRAN la que resolverá en primera instancia dentro de los ocho (8) días hábiles de haberlo recibido.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE MTC Y DE OSITRAN

MTC, con el acuerdo de OSITRAN, y en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso de Licitación, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato, en especial en los casos de los Proponentes que hubieran registrado y/o registren incumplimientos o malos antecedentes en Contratos anteriores suscritos con OSITRAN o con otras Entidades del Estado.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN

Luego de la no-objeción del Informe por parte de OSITRAN, MTC comunicará por carta a las firmas participantes el resultado de la Licitación procediendo a devolver a las firmas no ganadoras las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez cumplido el período establecido para la presentación de Reclamos y/o Impugnaciones o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

MTC entregará la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Proponente Adjudicatario a OSITRAN que las mantendrá en custodia hasta que los adjudicatarios entreguen la Carta Fianza o Póliza de Caucción de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Proponentes y suscriban el Contrato correspondiente.

Los sobres "3" y las respectivas Cartas Fianza de Garantía de Seriedad de Propuesta serán devueltas a los proponentes no favorecidos una vez que las empresas consultoras ganadoras o consorcios suscriban los Contratos correspondientes.

En caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la que la Buena Pro haya sido comunicada por MTC, debiendo proporcionar a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso de que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del contrato

19.2. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMEINTO Y FIRMA DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la notificación de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases de Licitación, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación de la Buena Pro a cargo de MTC y desde el momento en que reciba Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendario para

firmarlo y entregarlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria o Póliza de Caucción de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática por un valor en Dólares Americanos (USD) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión, renovable anualmente su validez hasta treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del contrato.

La Carta Fianza Bancaria o Póliza de Caucción de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea por un Banco establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza o por una empresa financiera o de seguros establecida legalmente en el Perú, cualquiera de ellos bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos como resultado de la evaluación de su propuesta y/o la Carta Fianza o Póliza de Caucción de Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de MTC y dentro de los diez (10) días calendarios, después de haber recibido contrato de parte de OSITRAN, MTC con el acuerdo de OSITRAN, tendrá el derecho de anular la adjudicación y OSITRAN de ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como consultor incumplido.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a Convocar al postor que sigue en el orden de meritos del resultado de la licitación, para continuar con el proceso referido a la suscripción de Contrato. En el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios licitados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAUSULA PENAL

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del sexto día calendario del mes siguiente que se reporte. El plazo de presentación de los informes mensuales son los primeros 15 días calendarios siguientes al mes que se reporta.
- Si cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0.5% del valor total del contrato.

- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/o orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato, por ocurrencia.
- Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- Por incumplimiento en el pago oportuno a su personal asignado al Contrato, por causales atribuidas al Supervisor se aplicará una penalidad de 1/10000 del monto del contrato
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del contrato.
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión continua de las Cláusulas Contractuales en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de la Supervisión. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN.

En caso de que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como consultor incumplido.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho administrado por la Cámara de Comercio de Lima, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje -Ley N° 26572- Y al "Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima".

El tribunal arbitral estará constituida por uno o tres árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de esta Licitación, y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo. En caso de adjudicación; las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCION

PROINVERSION ha convocado la Licitación Internacional para la Concesión de la Construcción y Explotación de los Tramos del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú – Brasil.

El Proyecto consiste en efectuar el proceso de concesión de los Tramos Viales del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Esta red vial tiene una extensión del 2,603 Km. (de los cuales 1,071 Km. corresponden a vías por asfaltar, 1,514 Km. a vías asfaltadas y 17,5 Km. de vías urbanas (sin incluir zona urbana de Juliaca), de acuerdo al Estudio de Factibilidad. Va desde los puertos del sur de San Juan de Marcona, Matarani e Ilo, hasta Iñapari.

En el siguiente cuadro se presentan los cinco (5) tramos a ser concesionados:

TRAMOS		KM	KM
N°	Localidades	No Asfaltados	Asfaltados
1	SAN JUAN DE MARCONA – URCOS	0.00	762.66
2	URCOS – INAMBARI	300.00	0.00
3	INAMBARI – IÑAPARI	403.20	0.00
4	INAMBARI – AZANGARO	305.90	0.00
5	MATARANI – AZANGARO; ILO – JULIACA	62.20	751.70
TOTAL		1,071.30	1,514.36

Los Contratos de Concesión que se firmarán en una primera etapa corresponden a los Tramos 2, 3 y 4.

Los Contratos que firmará el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la Sociedad Concesionaria establecen la obligación de ejecutar por parte de éste, los estudios y un conjunto de obras viales correspondiente a los Tramos 2, 3 y 4, indicados anteriormente, que se detallan en la sección VI del Proyecto de Contrato de Concesión.

Las obras están descritas en el Expediente Técnico que presenta el postor favorecido y que forma parte del Contrato de Concesión. Así mismo en dicho Contrato se establece que la Sociedad Concesionaria desarrollará los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto ambiental.

OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.

En ese sentido la Sociedad Concesionaria tiene que presentar los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto Ambiental previstos en el estudio de Ingeniería Definitivo e Impacto Ambiental, los que se someterán a la aprobación del Supervisor de Obras, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los Tramos 2, 3 y 4 se ubican en los Departamentos de Cusco, Madre de Dios y Puno, los que serán concesionados de acuerdo a la siguiente Tabla:

TRAMOS		KMS No Asfaltados	INVERSIONES US \$ MILLONES
N°	Localidades		
2	URCOS – INAMBARI	300.00	263'061,648.92
3.	INAMBARI – IÑAPARI	403.20	332'372,938.98
4.	INAMBARI – AZANGARO	305.90	214'644,539.87

Los montos señalados son los contemplados en el Proyecto Referencial.

El corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil, incluye los Tramos viales comprendidos entre la costa, desde los puertos de San Juan de Marcona, Matarani e Ilo, hasta la localidad de Iñapari en la frontera con Brasil, en el Departamento de Madre de Dios, conforme se puede observar en el Diagrama siguiente:

3. OBJETIVO DE LA SUPERVISION

Contratar los servicios de tres (3) empresas consultoras o Consorcios de empresas consultoras especializadas en labores de supervisión de estudios y obras de carreteras asfaltadas, para que se encarguen de la revisión del expediente técnico, supervisión de la elaboración de los estudios de ingeniería de detalle, supervisión de la elaboración del estudio de impacto ambiental, la supervisión de la ejecución de las obras y la supervisión de la transitabilidad y mantenimiento durante la vigencia de sus contratos, de los tramos de obra que conforma el Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil, tramos 2, 3 y 4 que han sido concesionadas por el Gobierno del Perú.

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de la supervisión comprenderá desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Supervisión, hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de la Recepción de las Obras; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que OSITRAN le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de esta Sección II, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encargan al Regulador (OSITRAN).

El alcance de los servicios comprende desde la revisión del Expediente Técnico, Supervisión de la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y la Supervisión de las Obras.

La Supervisión comprende la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución de Obras, Verificación del Control de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad Vial y Tránsito durante el período de ejecución de las obras.

Asimismo deberán supervisar la transitabilidad y el Mantenimiento de la carretera y las otras actividades Detalladas en los Términos de Referencia durante la vigencia del Contrato de Supervisión.

La Supervisión, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental,

Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como las Normas de Seguridad necesarias.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

6.1 El Supervisor, para cada Tramo que postule, deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la supervisión de las obras; considerando:

- 6.1.1 Presentación de la organización completa para prestar el servicio.
- 6.1.2 Presentación del equipo a considerar por cada frente de trabajo

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para ejercer su función, considerando el Plan de Trabajo (Frentes de Trabajo) del Concesionario.

6.2 Para la ejecución de parte de OSITRAN de las Inspecciones en Obra, el Supervisor proporcionará, cuando éste lo requiera: movilidad, oficinas, equipos de cómputo, medios de comunicación y todas las demás facilidades que se requieran para la ejecución de dichas Inspecciones.

OSITRAN asignará 3 inspectores permanentes en la Obra, para cada tramo, los cuales participarán en las actividades de la Entidad Supervisora contratada, para los cuales la Supervisora proporcionara alojamiento y alimentación; adicionalmente funcionarios de la oficina matriz realizarán periódicamente inspecciones de confirmación de información proporcionada, para lo cual se considerará una permanencia de cinco (5) días/mes por parte de dos personas adicionales.

6.3 El Supervisor deberá poner a disposición de la obra, equipo de topografía y de laboratorio, vehículos equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones.

7. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y dos copias y también en medios magnéticos.

7.1 Informe Inicial

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación de la Propuesta Técnica del Concesionario, a los treinta (30) días calendario de la fecha de recepción de los documentos correspondientes.

7.2 Informe de Estudios Definitivos

Este informe requiere mostrar los resultados de la revisión y opinión sobre los estudios definitivos que presente el concesionario para cada tramo.

El plazo de presentación del informe a que se hace referencia, será de sesenta (60) días, contados desde la firma del Contrato de Concesión.

7.3 Informes Mensuales

El Supervisor debe elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambientales - Administrativo de las Obras, el cual deberá ser entregado dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, de acuerdo a un contenido mínimo que se le proporcionará.

7.4 Informes Especiales

7.4.1 Los Informes especiales solicitados por OSITRAN.

7.4.2 Informe a iniciativa del Supervisor.

7.4.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra.

7.5 Informe Final

7.5.1 Metrados finales de la obra.

7.5.2 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

7.5.3 El Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental

7.5.4 Informe de conformidad del Estudio de Tránsito, de Carga y de Velocidades post - obra, realizado por el Concesionario.

7.5.5 Las recomendaciones para la conservación de las obras de la carretera y estructuras/comparadas con lo propuesto para la conservación de las vías en los Anexos correspondientes del Proyecto de Contrato de Concesión.

7.5.6 Una grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

7.5.7 La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en forma digitalizada.

7.5.8 El plazo de presentación del Informe Final es de treinta (30) días contados a partir de la recepción de las obras.

8. LIQUIDACIONES DEL CONTRATO

El Supervisor presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

MTCS efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
1.1 Situación Financiera			30	10
1.2 Experiencia del Proponente a. Antigüedad en la actividad de consultoría b. Experiencia en supervisión de obras viales en general. c. Experiencia en supervisión de estudios de carreteras asfaltadas o elaboración de estudios definitivos de carreteras asfaltadas en general d. Experiencia en supervisiones de obras en carreteras asfaltadas similares e. Experiencia en supervisión y/o elaboración de estudios definitivos similares		20 50 50 100 100	320	190
1.3 Habilidad para la prestación del servicio a. Concepto y enfoque del servicio a prestar. b. Alcance del trabajo ofrecido. c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio. d. Plan y cronograma propuesto del servicio ofrecido. e. Recursos a ser utilizados		30 60 60 20 30	200	110
1.4 Capacidad para la prestación del servicio a. Jefe de supervisión (1) b. Ingeniero asistente (1) c. Ingeniero especialista A y B (5) d. Ingeniero supervisor A (5) e. Ingeniero supervisor B (3)	40 25 15	50 30 200 125 45	450	250
Puntaje total evaluación técnica PET			1000	700
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje Total Evaluación Económica PEE	Comparación de precios Menor precio: 1000 puntos			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1 VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que contengan serios incumplimientos en la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Evaluación de la Situación Financiera (30 puntos)

Sobre la base de la información de los balances de los dos (2) últimos ejercicios de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 10 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo. Para índices de liquidez menores de 1.0, el puntaje será determinado en forma proporcional.
- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 10 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al proponente que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

En caso de Consorcio, se evaluará según lo indicado en el numeral 2.3 de la presente Sección III.

- (iv) Patrimonio Neto pagado del Proponente.
El Proponente debe demostrar poseer un Patrimonio Neto pagado no menor a USD 1'200,000.00, para el caso de los Tramos 2 y 4, y USD 1'400,00 para el caso del Tramo 3, expresado a través del balance correspondiente al año 2004. En el caso de Consorcio el valor a evaluar estará conformado por la suma del Patrimonio Neto pagado de cada una de las empresas confortantes del mismo donde ninguna de las empresas debe tener un Patrimonio Neto pagado menor a USD 350,000.00 para el caso de los Tramos 2 y 4, y USD 400,00 para el caso del Tramo 3.

De no contar con el Patrimonio indicado, la propuesta será automáticamente descalificada.

2.2.2 Experiencia del Proponente (320 puntos)

a. Antigüedad en la actividad de consultoría (20 puntos)

La antigüedad en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
ANTIGÜEDAD	PUNTAJE	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Igual o mayor a 15 años	20	Igual o mayor a 20 años	20
Entre 9 y 14 años	15	Entre 12 y 19 años	15
Entre 5 y 8 años	10	Entre 5 y 11 años	10
Menor a 5 años	0	Menor a 5 años	0

En caso de Consorcio el puntaje que le corresponderá al Proponente será igual al alcanzado por la empresa de mayor antigüedad.

b. Experiencia en supervisión de obras viales en general (50 puntos)

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
SUPERVISIONES	PUNTAJE	SUPERVISIONES	PUNTAJE
Igual o mayor a 5 años	50	Igual o mayor a 8 años	50
Por cada Supervisión	10	Por cada Supervisión	6.25
Monto mínimo de cada Contrato de Supervisión: US \$ 800 mil		Monto mínimo de cada Contrato de Supervisión: US \$ 1.2 millones	

Para calificar el Proponente debe acreditar haber ejecutado al menos dos (2) contratos de supervisión, para el caso de los tramos 2 y 4, y tres (3) contratos de supervisión para el caso del Tramo 3 por los valores mínimos por contrato que se indican en la tabla de este numeral.

La calificación máxima se alcanzará con la presentación de 5 o mas contratos iguales o superiores al valor mínimo para los tramos 2-4 y con la presentación de ocho o mas contratos por los valores mínimos para el tramo 3.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

c. Experiencia en supervisión de estudios de carreteras asfaltadas o elaboración de estudios definitivos de carreteras asfaltadas, en general (50 puntos)

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
SUPERVISIONES	PUNTAJE	SUPERVISIONES	PUNTAJE
Mayor – igual a 300 km.	50	Mayor – igual a 450 km.	50
Menor a 300 km.	Proporcional	Menor a 450 km.	Proporcional

Para la puntuación, se evaluará la suma de las longitudes de los contratos de supervisión de estudios de carreteras asfaltadas o elaboración de estudios definitivos de carreteras asfaltadas presentados por el proponente.

Para calificar, la suma de longitudes, para el caso de los tramos 2 y 4 debe ser no menor de 150 km expresado a través de no menos de tres (3) ni más de

cinco (5) contratos. Para el caso del tramo 3 debe ser no menor de 225 km expresado a través de no menos de cuatro (4) ni más de siete (7) contratos.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

d. Experiencia en supervisión de obras en carreteras asfaltadas similares. (100 puntos)

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
SUPERVISIONES	PUNTAJE	SUPERVISIONES	PUNTAJE
Mayor o igual a 300 km.	100	Mayor o igual a 400 km.	100
Menor a 300 km.	Proporcional	Menor a 400 km.	Proporcional

Para la puntuación, se evaluará la suma de las longitudes de los contratos de supervisión de carreteras asfaltadas (de pavimento rígido o flexible) construidas en zonas de montaña con puentes y muros de contención y zonas de selva con precipitaciones estacionales mayores a 1000 mm presentados por el proponente.

Para calificar, la suma de longitudes, para el caso de los Tramos 2 y 4, debe ser no menor de 150 Km. expresado a través de no menos de dos (2) ni más de cinco (5) contratos de supervisión, y para el caso del Tramo 3, no menor de 225 Km. expresado a través de no menos de tres (3) ni más de siete (7) contratos.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

e. Experiencia en supervisión y/o elaboración de estudios definitivos similares. (100 puntos)

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
SUPERVISIONES	PUNTAJE	SUPERVISIONES	PUNTAJE
Mayor o igual a 300 km.	100	Mayor o igual a 400 km.	100
Menor a 300 km.	Proporcional	Menor a 400 km.	Proporcional

Para la puntuación, se evaluará la suma de las longitudes de los contratos de supervisión de estudios definitivos similares a los relacionados con obras similares de acuerdo con la descripción indicada en el literal d.

Los contratos que se evaluarán serán de: supervisión de estudios de carreteras asfaltadas similares o elaboración de estudios definitivos de carreteras similares presentados por el proponente. Los contratos corresponderán a servicios realizados en carreteras similares a la obra a supervisarse.

Para calificar, la suma de longitudes, para el caso de los Tramos 2 y 4, debe ser no menor de 150 Km. expresado a través de no menos de dos (2) ni más de cinco (5) contratos de supervisión, y para el caso del Tramo 3, no menor de 225 Km. expresado a través de no menos de tres (3) ni más de siete (7) contratos.

En caso de consorcios, se evaluará de acuerdo al numeral 2.3.

2.2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (200 puntos)

El proponente presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la supervisión de los estudios y de las obras, en un plan de trabajo. La calificación en este rubro es de 200 puntos. Debe incluir como mínimo todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes bases.

Asimismo, dado que se trata de la supervisión de los estudios y las obras, señaladas en el contrato de concesión y, donde se privilegiará la calidad de la obra, se calificarán los aportes para garantizar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos respectivos.

MTC a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
Habilidad para la Prestación del Servicio		200
a. Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar	30	
b. Alcance del Trabajo Ofrecido.	60	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	60	
d. Plan y Cronograma Propuesto del Servicio Ofrecido.	20	
e. Recursos a ser utilizados	30	

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.0
G	General	0.7
Di	Discreto	0.5
N/P	No Presenta	0.0

La interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera :

Concepto 1.3.b: “Alcance del Trabajo Ofrecido”

El Proponente evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a Di le corresponde asignar 0.5.

El puntaje parcial del “Alcance del Trabajo Ofrecido” es 60 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

0.50 x 60 = 30.00 puntos (se usará hasta céntimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítemes de la “Habilidad para la Prestación del Servicio”.

Para cada Proponente la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

2.2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (450 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Proponentes.

La evaluación del personal se efectuará en función del número mínimo de los profesionales solicitados para ser calificados, para lo cual el proponente indicará en el Formulario A – 9 la relación de los profesionales a ser evaluados.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Proponente presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (60 puntos)

- Experiencia Profesional

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
ANTIGUEDAD	PUNTAJE	ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Mayor 25 años	10	Mayor 25 años	10
Entre 20 y 25 años	Proporcional	Entre 20 y 25 años	Proporcional
Menor de 20 años	0	Menor de 20 años	0

- Experiencia en Jefatura de supervisión de obras / residencia de obras en carreteras asfaltadas

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
ANTIGUEDAD	PUNTAJE	ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Mayor o igual a 150 km	25	Mayor o igual a 200 km	25
Menor a 150 km	Proporcional	Menor a 200 km	Proporcional

- Experiencia en tramos similares

TRAMOS 2 – 4		TRAMO 3	
ANTIGUEDAD	PUNTAJE	ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Mayor o igual a 150 km	25	Mayor o igual a 200 km	25
Menor a 150 km	Proporcional	Menor a 200 km	Proporcional

Para la puntuación se evaluará la suma de las longitudes de los contratos de supervisión de carreteras asfaltadas.

Para calificar, la suma de longitudes, debe ser no menor de 75 Km. expresado a través de no menos dos (2) y en no más de cinco (5) contratos de supervisión.

b. Ingeniero Asistente (30 puntos)

- Experiencia profesional
 - Mayor a 15 años 5.00 puntos.
 - Entre 10 y 15 años Proporcional.
 - Menor a 10 años 0.00 puntos.

- Experiencia profesional en Supervisión de Obras en general
 - Mayor o igual a 5 servicios 10.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 servicios Proporcional.

- Experiencia en Supervisión de Obras en carreteras
 - Mayor o igual a 5 servicios 15.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

c. Especialistas (35 puntos)

c.1 Especialistas A

- Experiencia profesional
 - Mayor a 15 años 5.00 puntos.
 - Entre 10 y 15 años Proporcional.
 - Menor a 10 años 0.00 puntos.

- Experiencia en Obras de la especialidad propuesta
 - Mayor o igual a 5 servicios 10.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 servicios Proporcional.

- Experiencia en Diseño en la especialidad propuesta
 - Mayor o igual a 5 servicios 10.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

- Experiencia en la especialidad propuesta, realizada en Tramos similares
 - Mayor o igual a 5 servicios 10.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

c.2 Especialistas B

- Experiencia profesional
 - Mayor a 15 años 5 puntos.
 - Entre 10 y 15 años proporcional.
 - Menor a 10 años 0.00 puntos.
- Experiencia en Supervisión de Estudios en general
 - Mayor o igual a 5 supervisiones 5.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional
- Experiencia en la especialidad propuesta en general
 - Mayor o igual a 5 servicios 10.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 servicios Proporcional.
- Experiencia en la especialidad propuesta en el campo vial
 - Mayor o igual a 5 servicios 15.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

d. Ingenieros Supervisores A (25 puntos)

- Experiencia profesional
 - Mayor a 20 5 puntos.
 - Entre 10 y 15 años Proporcional.
 - Menor a 10 años 1.25 puntos.
- Experiencia profesional en Supervisión de Obras en general
 - Mayor o igual a 5 servicios 5.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 servicios Proporcional.
- Experiencia en Supervisión de Obras similares en carreteras
 - Mayor o igual a 5 servicios 15.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

e. Ingenieros Supervisores B (15 puntos)

- Experiencia profesional
 - Mayor a 15 años 5 puntos.
 - Entre 10 y 15 años Proporcional.
 - Menor a 10 años 1.25 puntos.
- Experiencia profesional en Supervisión de Obras en general
 - Mayor o igual a 5 servicios 5.00 puntos.
 - Menor o igual a 4 servicios Proporcional.
- Experiencia en Supervisión de Obras similares en carreteras

- Mayor o igual a 5 servicios 5.00 puntos.
- Menor o igual a 4 supervisiones Proporcional

Los años de experiencia profesional serán contabilizados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.

La experiencia en el cargo o especialidad, tanto del personal profesional peruano como extranjero, será sustentada mediante la presentación de originales o copias simples de los certificados otorgados por la empresa a la cual prestaron su servicio y de las actas de recepción de la obra o de inicio o de avance de obra, donde figure el nombre del profesional propuesto.

2.2.5. Empresas Nacionales

El puntaje total (sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico) alcanzado por el proponente conformado por empresas nacionales que se presenten solas o en consorcios, será bonificado con un 20%. Para el caso de consorcios conformados por empresa(s) nacional(es) con empresa(s) extranjera(s), el porcentaje de bonificación a aplicar sobre el puntaje total (sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico) será del 20% ajustado previamente por el porcentaje de participación de la(s) empresa(s) nacional(es) en el consorcio.

Ejemplo:

	A (Nacional)	B (Nacional)	C (Extranjero)
Participación (%)	30	40	30

Participación Nacional = 30 + 40 = 70%

Puntaje Total Alcanzado por el Proponente = 800 puntos

(sumatoria del puntaje técnico más puntaje económico)

Bonificación: $\frac{(20 \times 70)}{100} = 14\%$

(de acuerdo al porcentaje de participación de empresa(s) nacional(es))

Puntaje Total Alcanzado con Bonificación: $800 + \frac{(800 \times 14)}{100} = 912$ puntos

Se entenderá como empresa nacional a aquella que tenga más de 50% del total de sus activos fijos ubicados en el país y facturen al menos el 60% de su facturación total, dentro del territorio nacional.

2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el proponente sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 b, c y d en forma individual para cada una de las empresas que conformen el consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Proponente, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia mínima en haber participado en la elaboración de estudios definitivos de carreteras, y/o supervisión de la elaboración de

estudios de carreteras asfaltadas, y/o supervisión de la ejecución de obras de carreteras asfaltadas

Será motivo de descalificación del Proponente si uno de los consorciados no demuestra tener experiencia mínima en al menos uno de los tres (3) campos evaluados como experiencia similar (2.2.2 b, c y d)

Los aspectos señalados en 2.2.3. y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACION

Las Empresas y/o Consorcios proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1, Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar serias desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1 y 2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas para cada tramo de obra, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los proponentes deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

MTC corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro de cada tramo de obra, el proponente que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos

(2) conceptos aplicando la siguiente fórmula

$$\mathbf{CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE}$$

Donde:

CF = Calificación final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica

Los proponentes tienen la opción de ofertar los servicios de supervisión para uno, dos o los tres tramos de obra.

En el caso de que un proponente resulte ganador de más de un tramo de obra, se procederá a adjudicarle aquel tramo de obra para el cual haya obtenido el mayor puntaje.

De no haber segundo proponente habilitado en alguno de los tramos de obra en que hubiese resultado ganador, corresponderá adjudicarle directamente dicho tramo de obra.

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIOS

SOBRE “ 1”

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Ref.: Bases de la Licitación N°

1. Nombre o Razón Social: _____
2. Dirección principal: _____
3. Teléfono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
4. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
5. Nombre del Representante Legal: _____
6. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
- _____ Sociedad Comandita
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros: _____

7. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------

8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

9. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____
 Dirección de la Asociación: _____
 Teléfono _____ Fax _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____
 Contratación de Servicios de consultoría para la supervisión de los estudios y de las obras de la concesión de los tramos 2,3 y 4 del corredor vial interoceánico del Sur, Perú – Brasil.

Estimados señores:

En calidad de proponente, después de haber examinado en su integridad las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por MTC y de conocer todas las condiciones existente del servicio de consultoría, correspondientes al Proyecto de “_____” los servicios de supervisión de las obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Carta Fianza Bancaria o Póliza de Caución de Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta _____ (indicar el número de días) adicionales a la fecha de culminación de los trabajos de supervisión.

Se declara que esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por MTC.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original.

Se entiende que MTC no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban.

Lima, _____

 Firma del Representante Legal del Proponente
 Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores

Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____

En relación con la Licitación _____ el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de la Licitación que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro proponente que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Titulo

FORMULARIO 1.4

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE
PROPUESTA**

(Lugar y fecha)

señores:

Organismo Supervisor de la Inversión
En Infraestructura de Transporte de Uso
Público (OSITRAN)
Presente.-

A solicitud de _____ presentamos, fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta de (nombre del proponente) en las Bases de Licitación N° _____, para la supervisión de los Estudios y de las obras de la Concesión de los tramos viales 2,3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú, Tramo.

La presente fianza tiene condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
De la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha fijada por MTC para la presentación de propuestas.

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2003	2004
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

FORMULARIOS
SOBRE “2”

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (En los últimos 15 años)

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
					INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS DE CARRETERAS ASFALTADAS EN GENERAL
(En los últimos 15 años)

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
					INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES DE CARRETERAS ASFALTADAS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO
(En los últimos 15 años)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LONGITUD KM	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
					INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Posición actual en la empresa consultora proponente
 (permanente o eventual) :

6. Años de actividad en la firma consultora proponente

7. Experiencia Profesional en la empresa consultora proponente

7.1 Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa proponente.

Cargo :
 Funciones y responsabilidades:

7.2 Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

CARGO	FECHAS	
	DESDE	HASTA

FORMULARIO 2.2 (Continuación)

8. Trabajos realizados en la empresa proponente (*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa proponente y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

- a) Nombre del Proyecto :
- b) Periodo (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- c) Nombre del Cliente :
- d) Título del cargo desempeñado :
- e) Actividades realizadas por el Profesional :

9. Trabajos realizados en otras empresas (*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria.

- a) Nombre de la empresa en que realizó los servicios :
- b) Nombre del Proyecto :
- c) Período (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- d) Nombre del Cliente :
- e) Título del cargo desempeñado :
- f) Actividades realizadas por el Profesional :

10. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar.

(Indicar meses/años que ha trabajado en la región)

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa proponente:

- a) Descripción :
- b) Tiempo aproximado de servicio :

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Proponente

Lugar y Fecha

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2005

Yo, _____

Con especialidad en: _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

correspondiente al servicios de Supervisión de los Estudios y de las Obras de la Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil, Tramo _____, en caso de que la misma sea adjudicada a la empresa consultora _____

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

ACTUACIÓN NOTARIAL
SELLO DEL NOTARIO

Nombre y Firma del Notario
De Fe Pública

DECLARACION JURADA DEL PROPONENTE

El Proponente abajo firmante, deja constancia de que el alcance de trabajo, métodos, plan de trabajos, plazos y demás condiciones de su oferta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____

FORMULARIOS
SOBRE “3”

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores:

Presente.-

Ref.: Bases de la Licitación N° _____

Contratación de Servicios de Consultorio para la Supervisión de los Estudios y Obras de la Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Interoceánico del Sur, Perú – Brasil.

Estimados señores:

En calidad de Proponente, después de haber examinado las instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por MTC y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes al Proyecto de " _____ ", el suscrito presente propuesta para el Tramo _____ los servicios de supervisión de los estudios y de las obras de la referencia, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Es precio total de mi oferta correspondiente al monto a precios unitarios, incluido impuestos es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (USD _____). Los precios se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus anexos.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores del MTC, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad del OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Proponente

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

**MONTOS EXPRESADOS
EN USD**

I. COSTOS DIRECTOS

A. Personal

1. Sueldos del personal asignado a los Servicios
(Formularios 3.3 y 3.4)

2. Cargas Sociales del personal asignado a los
Servicios (Formulario 3.5 (1 y 2))

SUB TOTAL "A" COSTO DE PERSONAL

B. Sub – Contratos de Servicios Especializados
(Formulario 3.6)

C. Compra de Equipo y Material Fungible de Laboratorio
(Formulario 3.7)

D. Alquileres
(Formularios 3.8)

E. Pasajes, Viáticos, gastos de Alimentación y Misceláneos
(Formularios 3.9, 3.10 y 3.11)

F. Garantías, seguros y otros
(Formularios 3.12)

SUB TOTAL "I" COSTOS DIRECTOS

II. COSTOS INDIRECTOS (G)

G. Costos de Administración, oficina, operación
Financieros y otros (Formulario 3.13 (1 y 2))

SUB TOTAL "II" COSTOS INDIRECTOS (G)

III. **UTILIDADES** (Formularios 3.14)

**COSTO DE LOS SERVICIOS SIN IMPUESTO
(I + II + III)**

IV. **IMPUESTO** (Formulario 3.15)

**COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS EXPRESADOS
EN USD (I + II + III + IV)**

COSTOS DIRECTOS

SUELDOS DEL PERSONAL NACIONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS

NOMBRE	CARGO	HOMBRE/MES (EN TIEMPO)	SUELDO MENSUAL EXPRESADO EN USD	SUB TOTAL (3x4) EXPRESADO EN USD
TOTAL SUELDO DEL PERSONAL NACIONAL				

COSTOS DIRECTOS

SUELDOS DEL PERSONAL EXTRANJERO ASIGNADO A LOS SERVICIOS

NOMBRE	CARGO	HOMBRE/MES (EN TIEMPO)	SUELDO MENSUAL EXPRESADO EN USD	SUB TOTAL (3x4) EXPRESADO EN USD
TOTAL SUELDO DEL PERSONAL EXTRANJERO				

COSTOS DIRECTOS

CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL NACIONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE SUELDO MENSUAL	COSTO EXPRESADO EN USD
1 EESALUD (Aporte Patronal)		
2 Gratificaciones de Fiestas Patrias y Navidad		
3 CTS		
4 Vacaciones		
5 _____		
5 _____		
5 _____		
TOTAL DE INCIDENCIA EN %		
TOTAL DE INCIDENCIA EN USD: TOTAL % X TOTAL SUELDOS PERSONAL NACIONAL		

COSTOS DIRECTOS

CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL EXTRANJERO ASIGNADO A LOS SERVICIOS

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE SUELDO MENSUAL	COSTO EXPRESADO EN USD
1 Vacaciones Pagadas 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 5 _____ 5 _____	 	
TOTAL DE INCIDENCIA EN % TOTAL DE INCIDENCIA EN USD: TOTAL % X TOTAL SUELDOS PERSONAL EXTRANJERO		

COSTOS DIRECTOS

SUB- CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	NACIONALIDAD	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	TIEMPO PREVISTO	COSTO EXPRESADO EN USD
TOTAL SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS				

En el caso de sub. – contratos deben adjuntarse especificaciones y volúmenes de trabajo a ser subcontratados

COSTOS DIRECTOS

COMPRA DE EQUIPO Y MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO EXPRESADO EN USD
TOTAL		

COSTOS DIRECTOS
ALQUILERES

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO EXPRESADO EN USD	COSTO TOTAL EXPRESADO EN USD
TOTAL				

COSTOS DIRECTOS
PASAJES

ORIGEN Y DESTINO DE: A:	NOMBRE DEL PERSONAL	OBJETO DEL VIAJE	MEDIO DE TRANSPORTE	NUMERO DE VIAJES	TOTALES EXPRESADO EN USD
TOTAL					

COSTOS DIRECTOS

VIÁTICOS Y GASTOS DE ALIMENTACIÓN

CONCEPTO	TITULO DEL CARGO DEL PERSONAL	HOMBRE/DIA	TARIFA DIARIA EXPRESADA EN DOLARES USD	TOTALES EXPRESADO EN DOLARES USD
Viáticos en Ciudad				
Viáticos en Campo				
Gastos en Alimentación				
TOTAL				

Notas:

- 1) Llenar el número de hojas que fuera necesario
- 2) Adjuntar cuadros de detalle que justifiquen las cantidades de hombre/día que se consignan para cada cargo en este formulario

COSTOS DIRECTOS
GASTOS MISCELÁNEOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO DIARIO EXPRESADO EN DOLARES USD	COSTO EXPRESADO EN DOLARES USD
1. Material Fungible de Oficina		Mes		
2. Material Fungible para trabajos topográficos		Global		
3. combustible para vehículos (*)		Vehículo/mes		
4. Mantenimiento de vehículos (**)		Vehículo/mes		
5. Reparación de vehículos (*) y suministros de accesorios (llantas, baterías, etc.).		Global		
		Mes		
6. Comunicaciones				
7. Otros (detallar)				
TOTAL				

Notas:

Consignar un montón global estimado para reparación de vehículos y cambio de accesorios durante todo el tiempo de la supervisión
 Los gastos se efectuaran con autorización de la DEM/MEN con cargo a este monto, mediante desembolsos respaldados por facturas emitidas por el taller de servicios y por los proveedores de repuestos

(*) Reembolsos

COSTOS DIRECTOS
 GARANTIAS , SEGURO Y OTROS

CONCEPTO	MONTO EXPRESADO EN USD
1. Garantía de cumplimiento de Contrato _____ % _____	
2. Garantía de buena inversión del anticipo de movilización: _____ % _____	
3. Elevación a escritura pública	
4. Seguros	
4.1 Contra todo riesgo	
4.2 Responsabilidad Civil contra terceros	
4.3 Contra accidentes del personal	
4.4 Vehículos y equipos	
4.5 Otros (detallar)	
TOTALES	

COSTOS INDIRECTOS PERSONAL SUPERVISIÓN

CONCEPTO	% SOBRE COSTO TOTAL DEL PERSONAL	MONTO EXPRESADO EN USD
1. Costos de administración		
2. Costos de Oficina Central		
3. Costos de operación y Control		
4. Costos Financieros		
TOTALES		

(*) El Porcentaje de utilidad será aplicado sobre el costo del personal subtotal "A" del Formulario 3-2

COSTOS INDIRECTOS PERSONAL DEL REGULADOR

CONCEPTO	% SOBRE COSTO TOTAL DEL PERSONAL	MONTO EXPRESADO EN USD
1. Costos de alojamiento		
2. Costos de alimentación		
TOTALES		

UTILIDADES

NOMBRE DE LA EMPRESA	% CON RELACION AL COSTO DEL PERSONAL (*)	MONTO EXPRESADO EN USD
TOTALES		0.00

(*) El Porcentaje de utilidad será aplicado sobre el costo del personal subtotal "A" del Formulario 3-2

IMPUESTOS

CONCEPTO	% CON RELACION AL COSTO DE LOS SERVICIOS	MONTO EXPRESADO EN USD
1. Impuesto a la Renta a las empresas no domiciliadas. 2. Impuesto General a las Ventas		
TOTALES		

NOTA: No es aplicable incluir otro tipo de impuesto diferente a los señalados en 1 y 2.

FORMULARIOS

“A”

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases de la Licitación

PROPONENTE:
Pregunta Nro,
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
Pregunta Nro,
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:
OSITRAN
Presente.-

Por la presente y a solicitud de _____, presentamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) __ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Supervisión de los Estudios y de las Obras de la Concesión de los Tramos Viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, Tramo"

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por _____ (mencionar la firma obligada) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de ____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

SECCION V
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

SECCION V

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicado en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Proponentes.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. CONCESIONARIO

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. CONDICIONES GENERALES

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. CONTRATANTE

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. CONTRATO

Instrumento legal-cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

a. DIRECTIVA

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el **SUPERVISOR**, por lo cual se instruye al **CONCESIONARIO** sobre la obra de acuerdo con las estipulaciones del Contrato, incluyendo las modificaciones u órdenes de cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

b. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Son los contenidos en:

- **SECCIÓN I** Instrucciones para los Proponentes
- **SECCIÓN II** Memoria Descriptiva
- **SECCIÓN III** Criterios de Evaluación
- **SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- **SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- **SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- **SECCIÓN VII** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Licitante haga conocer a los proponentes antes de la fecha de presentación de propuestas.

c. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término e los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES 1 y V de estos documentos.

d. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El formulario de cotización es uno de los documentos que forman parte de a SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala claramente los trabajos a ser ejecutados y en el cual los proponentes deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y sus precios de acuerdo al formato.

e. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria o Póliza de Caucción emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud del SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de **OSITRAN**.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

g. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Proceder de los servicios de parte de OSITRAN.

h. JEFE DE SUPERVISIÓN

Es el Representante del **OSITRAN**, con autoridad para supervisar que el CONCESIONARIO ejecute las obras cumpliendo con lo estipulado en el Expediente Técnico.

i. LIBRO DE OBRA / LIBRO DE PROYECTO

Es el documento que debidamente foliado se abre al inicio de la obra y en el que el SUPERVISOR y el CONCESIONARIO anotan las ocurrencias, ordenes, consultas y las respuestas a las consultas relativas al aspecto técnico del desarrollo de la obra/proyecto.

j. LICITANTE/AGENCIA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) encargada de la Invitación y evaluación de las propuestas para la realización de los trabajos de supervisión objeto de esta Invitación.

k. ORDEN DE CAMBIO

Documento elaborado por el SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN por el cual se instruye al CONCESIONARIO la ejecución de ciertos trabajos imprevistos.

l. ORDEN DE PROCEDER

Es la instrucción escrita del SUPERVISOR y/u OSITRAN, mediante la cual se autoriza al Contratista, el inicio de sus actividades.

m. PROPONENTES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la ejecución de los trabajos de supervisión, de acuerdo a las presentes Bases.

n. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Proponente por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de los trabajos de supervisión a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

o. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio de supervisión, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondiente a las SECCIONES 1,11,111, IV, V, VI y VII de las Bases.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como

el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la supervisión tanto de los estudios como de la ejecución de la obra vial correspondiente a la primera etapa de la Concesión de los tramos viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil.

Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Proponente acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en el numeral 9.2 d) de la Sección de las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **OSITRAN** el **SUPERVISOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria o Póliza de Caucción, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del **OSITRAN**, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del **OSITRAN**, el **SUPERVISOR** perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por **OSITRAN**, se encargarán de la revisión del expediente técnico, de la supervisión de la elaboración de los estudios de ingeniería de detalle, del estudio definitivo de impacto ambiental, de la supervisión de la ejecución de las obras hasta la recepción final de las mismas, y supervisión del mantenimiento durante la vigencia de sus contratos, de tres de los tramos de obra que conforman el Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú — Brasil, obligaciones que están señaladas en el Contrato de Concesión donde se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga al Regulador (OSITRAN) y que, este le encarga al SUPERVISOR.

6. **MODIFICACIÓN DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los trabajos ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América.

SECCION VI
MODELO DE CONTRATO

SECCION VI

MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Bolivia N° 144 - Centro Cívico y Comercial de Lima, Lima 1, Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificada con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA, DE DETALLE Y DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE IMPACTO AMBIENTAL, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEL MANTENIMIENTO DE LA CONCESION DEL TRAMO..... DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO DEL SUR, PERU-BRASIL.

- a. PROINVERSION convocó la Licitación Internacional para la Concesión de la Construcción y Explotación de los Tramos del Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú — Brasil.
- b. El Contrato de Concesión firmado con la Sociedad Concesionaria establece la obligación de ejecutar por parte de éste, los Estudios y un conjunto de obras Viales correspondientes a los Tramos indicados anteriormente, que se detallan en la sección VI del Proyecto de Contrato de Concesión.
- c. Las Obras están descritas en el Expediente Técnico que presenta el proponente favorecido y que forma parte del Contrato de Concesión. Así mismo en dicho Contrato se establece que la Sociedad Concesionaria desarrollará los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto ambiental.
- d. OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.
- e. En ese sentido la Sociedad Concesionaria tiene que presentar los Proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto Ambiental previstos es el estudio de Ingeniería Definitivo e Impacto Ambiental, los que se que se someterán, a la aprobación del Supervisor de Obras, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.
- f. OSITRAN firmó un Convenio con el MTC para que lleve a caso la Licitación Públicos Internacional para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue de la Revisión del Expediente Técnico, la Supervisión de la Elaboración de los Estudios de ingeniería de Detalle, Estudio Definitivo de Impacto Ambiental, Supervisión de la

Ejecución de las Obras de la Concesión y Mantenimiento del tramo vial..... del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil que efectuará concesionaria, de dicho Tramo de la Red Vial Nacional, a quien en lo sucesivo, se denominará Sociedad Concesionaria, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Concurso CP-0001-2002-OSITRAN, y al Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.

- g. Cumplidas las etapas de evaluación de las ofertas técnicas y económicas de los servicios requeridos, **MTC** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su oferta ascendente a la suma de USD (importe en números), (importe en letras) y /100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato, adjudicación efectuada por Comunicación N° de fecha

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1** Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de Detalle y Estudio Definitivo del Impacto Ambiental, la Supervisión de la Construcción de las Obras , la Supervisión de la transitabilidad y el Mantenimiento del tramo vial concesionado del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil
- 2.2** Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases, Términos de Referencia y el Expediente Técnico.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1** Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.
- 3.2** Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El Contrato
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 - Las Bases del Concurso Público
 - Los Términos de Referencia
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM

Cualquier término que no se halle definido en el Contrato de Concesión tendrá el significado que le atribuyen las Bases de la Licitación Publica Especial Internacional para el otorgamiento de la concesión de los tramos viales 2, 3 y 4 del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú-Brasil, y en caso dicho término no esté definido en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y en su defecto el significado que se le dé al mismo en el curso normal de las operaciones viales en el Perú.

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

- 4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
Se entiende que todo nuevo personal que se proponga, reunirá similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto.
- 4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, éste puede dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a favor de **OSITRAN**, o aplicar la penalidad correspondiente sin perjuicio de subsanar el incumplimiento.
- 4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
- 4.6 **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia.

- 5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de verificar que los Estudios y la Obra que ejecute la Sociedad Concesionaria se hagan con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**.
- 5.3 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a vigilar y hacer que la Sociedad Concesionaria cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. Dicha vigilancia y control deberá ser diurno y nocturno.
- 5.4 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a mantener: preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos e incluir los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptados.
- 5.5 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras los requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- 5.6 **EL SUPERVISOR** durante la etapa previa al inicio de es obras, ejecución y recepción de obra deberá tomar en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 5.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.8 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información social y técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.
- 5.9 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.10 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por el personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado al Proyecto; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.11 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 5.12 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

- 5.13 **EL SUPERVISOR** representa a OSITRAN y tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción. Para lo cual tomara las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Concesionario o Contratista, según se trate. Asimismo. Comunicara a OSITRAN las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos de las obras y en el Contrato de Concesión que correspondan a la ejecución de las obras.
- 5.14 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el desarrollo de la concesión ocurrieran contingencias que pudieran poner en riesgo la vida de personas, ó propiedad pública o privada, o que amenacen causar ú ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular por la obra en ejecución, El SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a OSITRAN en el más breve plazo.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a EL SUPERVISOR y coordina con **OSITRAN** a través suya con el personal designado expresamente para cumplir funciones específicas.
- 6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de los Estudios y Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Calendario de Ejecución de Obra y a los dispositivos reglamentarios vigentes.
 - 6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.2 Representar a la supervisión ante OSITRAN en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.
 - 6.2.3 Presentar a OSITRAN los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.
 - 6.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6 Cualquiera otra que se le solicite.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias

para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

- 7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

- 8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, es a suma alzada y asciende a US y 00/100 Dólares Americanos, incluido los impuestos de Ley.
- 8.2 Los pagos serán autorizados previa presentación a **OSITRAN** de los informes mensuales de supervisión correspondientes al avance de las obras.
- 8.3 **OSITRAN** autorizará el otorgamiento al Supervisor, por parte del MTC, en vía de adelanto la suma de USD (.....y 00/100 Dólares Americanos) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de adelanto contra la presentación de una carta fianza bancaria ó Póliza de Caución incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N⁰, ó POLIZA DE CAUCIÓN emitido por el Banco, por USD, con vencimiento.....

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo,.
- 10.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este contrato es de cincuenta (50) meses a partir de la firma del Presente Contrato. El mismo que podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del contrato.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1. El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes mensuales durante la realización de las labores de supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del sexto día calendario del mes siguiente al del informe.

- 11.2. Si cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.5 % del valor total del contrato.
- 11.3. En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se aplicará una penalidad del 10% de sus honorarios correspondientes al mes en que se detecta la falta.
- 11.4. Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto del contrato por ocurrencia.
- 11.5. Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará línea penalidad de 2% del monto del contrato, por ocurrencia.
- 11.6. Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/1 0000 del monto del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día 61 de la finalización del servicio.
- 11.7. Las multas serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:
 - Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios:

- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a **EL SUPERVISOR** a participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de 2 años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificara a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedaran suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.

13.5 En cualquier caso de resolución del contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA : RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

14.1 **EL SUPERVISOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de los Estudios y de la Ejecución de las Obras y el Mantenimiento de la Concesión del tramo del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo

aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Obra y aprobación de los Estudios.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y conformidad de los estudios y de la Supervisión de las obras que ejecutara la Sociedad concesionaria o el Contratista según trate, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha en que la obra ejecutada este en servicio, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración, no podrá negar su concurrencia.

- 14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA : CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje.
- 15.2 El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.
- 15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA : LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá ser efectuado considerando la liquidación final de la Obra vial correspondiente a la primera etapa de la Concesión del tramo del Corredor vial Interoceánico del Sur, Perú – Brasil efectuada por la Sociedad Concesionaria.
- 16.2 La Garantía establecida en la cláusula Novena, será devuelta cuando la liquidación del Contrato quede consentida.

DECIMO SETIMA : ESCRITURA PUBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Publica a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo N° 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**

Anexo N° 2 : Bases, Términos de Referencia y documentos del concurso.

Anexo N° 3 : Propuesta Técnica y Económica de el SUPERVISOR.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento
2. Testimonio de poder de mandato extendido al representante legal de **EL SUPERVISOR**

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente contrato, a los días _____del mes_____del año_____.

OSITRAN

EL SUPERVISOR

SECCION VII

TERMINOS DE REFERENCIA

SECCION VII

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

PROINVERSION ha convocado la Licitación internacional para la concesión de la construcción y Explotación de los tramos del corredor Vial Interoceánico del Sur Perú – Brasil:

Tramo 2 Urcos – Inambari
Tramo 3 Inambari _ Iñapari
Tramo 4 Azangaro _ Inambari

El contrato de Concesión que se firmara con la Sociedad Concesionaria establece la obligación de ejecutar por parte de este, los estudios y un conjunto de obras Viales correspondientes a los –Tramos indicados anteriormente, que se detallan en la sección VI del proyecto de Contrato de Concesión.

Las obras están descritas en el Expediente Técnico que presenta el postor favorecido y que forma parte del Contrato de Concesión. Así mismo en dicho Contrato se establece que la Sociedad concesionaria desarrollara los proyectos de Ingeniería de Detalle e Impacto ambiental.

OSITRAN, como organismo supervisor, esta facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el contrato de concesión en lo referido a las labores de ingeniería. Ejecución de Obra y Mantenimiento.

En ese sentido la sociedad Concesionaria tiene que presentar los proyectos de Ingeniería de Detalle e impacto ambiental previstos en el estudio de Ingeniería Definitivo e Impacto Ambiental, los que se que se someterán a la aprobación del Supervisor de Obras, de acuerdo a lo indicado en las Cláusulas N° 6.4 y 6.5 del Contrato de Concesión.

2. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

2.1 OBJETO

Supervisión de los Proyectos de ingeniería de Detalle y de las obras Viales de los Tramos del Corredor Vial interoceánico del Sur Perú – Brasil.

TRAMOS		LONGITUDES EN KMS		INVERSIÓN
No	Localidades	No asfaltadas	Asfaltadas	US \$ MILLONES
2	URCOS- INAMBARI	300.00	0.00	263'061,648.92
3	INAMBARI-IÑAPARI	403.20	0.00	332'372,938.98
4	IÑAMPARI - AZANGARO	305.90	0.00	214'644,539.87
	TOTAL	1,009.10	0.00	810'079,127.77

2.2 PLAZO DE LA SUPERVISION

El plazo de la supervisión comprenderá desde la firma del Contrato de Supervisión, hasta 60 días posteriores a la fecha de la Recepción de las obras; incluidos los plazos de subsanación de observaciones.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que OSITRAN le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encargan al OSITRAN.

El alcance de los servicios comprende desde la revisión del Expediente Técnico, Supervisión de la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y la Supervisión de las Obras hasta la Recepción Final de las mismas.

La Supervisión comprende la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución de Obras, Verificación de Calidad de las Obras, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad Vial y Tránsito durante el período de ejecución de las obras.

Asimismo deberán supervisar el Mantenimiento de la carretera y las otras actividades detalladas en el punto 4.5 de los presentes Términos de Referencia durante la vigencia del Contrato de Supervisión.

La Supervisión, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como las Normas de Seguridad necesarias.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación tanto para las Obras de Carreteras, Intercambios Viales, Puentes, así como para cualquier otro tipo de obras que se supervise.

4.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor para cada tramo deberá:

4.1.1 Revisar los Estudios que se mencionan a continuación y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, como las probables obras adicionales y deductivas.

- a. Estudio de Factibilidad realizado por el Consorcio Vial Sur (Alpha Consult — Serconsult — Conesupsa) el mismo que ha desarrollado las siguientes especialidades:
Estudio Socio — Económico.
Estudio de Sistema de Transporte.

Cartografía y Topografía.
Diseño Geométrico y Señalización
Geología y Geotecnia
Suelos y Materiales en Tramos No Asfaltados
Suelos y Materiales en Tramos Asfaltados
Estructuras
Diseño de Pavimentos Nuevos y Refuerzos
Hidrología, Drenaje e Hidráulica
Impacto Ambiental
Estudio Socio Cultural
Reasentamiento Población y Plan de Compensación
Costos
Evaluación Económica

- b. Expediente Técnico presentado por el Concesionario.
 - c. Estudios definitivos presentados por el Concesionario.
 - d. Estudio de Evaluación de Canteras.
 - e. Estudio de Comprobación del Estudio de Suelos y Diseño de Pavimentos del Estudio Definitivo de Ingeniería.
 - f. Estudio de Demanda.
 - g. Estudio de Impacto Ambiental.
 - h. Plan de Manejo Socio Ambiental. Auditoria de Seguridad Vial.
 - j. Otros, que sean necesarios y que presente la empresa Concesionaria.
- 4.1.2 Revisar y emitir opinión sobre el Proyecto de Ingeniería de Detalle que corresponde a los Anteproyectos de las Obras consideradas en el Expediente Técnico que proponga el Concesionario y que forma parte del Contrato de Concesión.
- 4.1.3 Revisar y verificar, en gabinete y en el campo, los aspectos principales y críticos del Proyecto (diseño vial, movimiento de tierras, tratamiento de taludes, pavimentos, puentes, obras de arte y drenaje, señalización y seguridad vial, metrados), estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras y otros aspectos que el Supervisor considere importante.
- 4.1.4 Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- 4.1.5 Revisar y emitir opinión de los estudios geotécnicos, de sucios, de canteras, diseños de pavimentos, de drenaje, de puentes, de señalización y diseños en general; y en caso necesario, presentar las observaciones que hubiere y opinar sobre las soluciones que presente el concesionario.
- 4.1.6 Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obras; el cual será aprobado por el representante del Concesionario y sobre el cual el Jefe de la Supervisión emitirá opinión.
- 4.1.7 Verificar que el Concesionario ejecute y monitoree las acciones para reubicar a la población afectada, cumpla con las obligaciones asumidas al respecto, y ejecute las acciones necesarias a efectos de garantizar que este proceso no altere el calendario de ejecución de obras.

- 4.1.8 Evaluar y opinar sobre el Plan de Tránsito Provisorio que asegure tránsito fluido en toda la red vial materia de las obras, incluyendo Puentes, estructuras, zona urbana y las medidas de seguridad vial, de acuerdo a o dispuesto en las cláusulas del Proyecto de Contrato de Concesión referidos a la circulación del tránsito durante la ejecución de las obras.

El Supervisor verificará que el Concesionario ejecute el ordenamiento y regularización del tráfico en coordinación con las autoridades correspondientes.

- 4.1.9 Revisar el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Socio Ambiental y las especificaciones ambientales para construcción de carreteras.

4.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.2.1 Evaluar y emitir opinión sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el concesionario sobre la base de lo establecido en la Sección VI, Supervisión de Obras del Contrato de Concesión. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el proyectista y el MTC.
- 4.2.2 El Supervisor deberá verificar el seguimiento de aprobación que hace el Concesionario de los expedientes presentados; informando constantemente a OSITRAN el progreso del trámite, hasta su aprobación.
- 4.2.3 Verificar si el Concesionario ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con, las disposiciones legales vigentes.
- 4.2.4 Controlar la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato. de Concesión; y aprobar la reformulación del calendario de obra e hubiere lugar.
- 4.2.5 Realizar anotaciones en los Cuadernos de Obras u de Supervisión de Diseño, en los cuales las observaciones que se realicen estarán dirigidas al Concesionario.
- 4.2.6 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas.
- 4.2.7 Asesorar a OSITRAN técnica y legalmente en controversias con e Concesionario.
- 4.2.8 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días.
- 4.2.9 Supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y laboratorios del Concesionario.

- 4.2.10 Verificar que, durante la ejecución de las Obras el Concesionario manteniendo vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- 4.2.11 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las Obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad u reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- 4.2.13 Revisar y opinar sobre la coherencia del Plan de Obra con el ritmo de ejecución propuesto por el Concesionario, el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- 4.2.14 Es obligación del Supervisor el control del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, sobre la base de los diagramas de 0EV, PERT o similares debiendo alertar a OSITRAN con la prontitud del caso, as desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- 4.2.15 Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 4.2.16 Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarles.
- 4.2.17 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y cesa.
- 4.2.18 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- 4.2.19 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- 4.2.20 Notificar al Concesionario y a OSITRAN de cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de manejo socio ambientales y normas aplicables vigentes.
- 4.2.21 El control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en la propuesta técnica del Supervisor y en los expedientes técnicos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y ambientales, el Supervisor opinará sobre

la propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

- 4.2.22 Verificar la Seguridad Vial de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras. Verificar si el Concesionario ha previsto informar a los usuarios sobre los trabajos.
- 4.2.23 Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos nocturnos.
- 4.2.24 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión.
- 4.2.25 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles extensiones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 4.2.26 Verificar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad), antes de la recepción de la obra.

4.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- 4.3.1 El Supervisor comunicará a OSITRAN el día en que se culminen las Obras.
- 4.3.2 El Supervisor dentro de los cinco días (5) calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a OSITRAN, indicando si hay observaciones.
- 4.3.3 El Supervisor presentará antes de a Recepción Previa, un Informe de Situación de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales; y los resultados del control del pavimento terminado, para la Recepción de Obra.
- 4.3.4 OSITRAN designará un Comité de Recepción de Obra, después de recibido el informe del Supervisor. El Comité de Recepción de obras debe estar integrado también por representantes del Concedente.
- 4.3.5 El Supervisor revisará la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a OSITRAN, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Concesionario; también incluirá

la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

- 4.3.6 El Comité de Recepción junto con el Concesionario procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles posteriores a su nombramiento.
- 4.3.7 Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Concesionario. En el acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
- 4.3.8 De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- 4.3.9 En caso de existir observaciones a la obra se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.2.9 del Contrato de Concesión.
- 4.3.10 Subsanadas las observaciones y con opinión favorable del Supervisor, el Concesionario solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- 4.3.11 Podrán efectuarse recepciones parciales de obra en cada Tramo.

4.4 MANTENIMIENTO VIAL

El Supervisor ejecutara las labores de supervisión de las actividades de Conservación y Mantenimiento que le señala el Proyecto de Contrato de Concesión como obligación del Concesionario, a partir de la toma de posesión de los bienes de la Concesión y durante el plazo del Contrato de Supervisión, a efecto de dar una adecuada transitabilidad a la va Para tal efecto el Supervisor se regirá por las obligaciones que establece la Sección VII: “De la Conservación de la Obra” correspondiente al Proyecto de Contrato de Concesión, mas lo que establecen los anexos (1) referente a “Parámetros de condición y Serviciabilidad Exigibles en Concesiones Viales”, cuando sea aplicable.

4.5 OTRAS ACTIVIDADES

- 4.5.1 Tomar conocimiento sobre el inventario inicial y los movimientos que se produzcan.
- 4.5.2 Verificar que el Concesionario asegure la libre transitabilidad de las vías en ejecución de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.8 de estos Términos de Referencia.

5. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 5.1 El Supervisor verificará, emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad

- de la obra, que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas.
- 5.2 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará para que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
 - 5.3 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a analizar, a fin que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
 - 5.4 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas.
 - 5.5 El Supervisor es responsable de verificar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y solicitar al Concesionario que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
 - 5.6 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los expedientes técnicos de las obras adicionales que se requieran.
 - 5.7 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión sobre los Proyectos de Ingeniería de detalle que presente el Concesionario tanto los que correspondan a los anteproyectos presentados durante la licitación como los que presentan durante la ejecución de las obras, según lo estipulado en el Proyecto de Contrato de Concesión.
 - 5.8 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer, las penalidades a que hubiere lugar.
 - 5.9 El Supervisor deberá verificar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por OSITRAN, las autoridades de tránsito y el plan de seguridad vial presentado por el Concesionario.
 - 5.10 El Supervisor deberá verificar que el Concesionario publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, supervisar que el Concesionario señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
 - 5.11 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionadas con las Obras motivo de la supervisión.
 - 5.12 El Supervisor es responsable de entregar su archivo documentado, sistematizado y digitalizado.

- 5.13 El Supervisor es responsable de presentar previamente a la Recepción de la obra y de la supervisión, un Informe Situacional de la misma, que incluya las Mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 6.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de los actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- 6.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de las obras, según el desarrollo de la construcción y/o a requerimiento de OSITRAN.
- 6.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- 6.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de las Obras.

7. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

- 7.1 El Supervisor, para cada Tramo que postule, deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización propuesta para la supervisión de las obras; considerando:

- 7.1.1 Presentación de la organización completa para prestar el servicio.
7.1.2 Presentación del equipo a considerar por cada frente de trabajo

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para ejercer su función, considerando el Plan de Trabajo (Frentes de Trabajo) del Concesionario.

7.2 Equipo mínimo de profesionales a ser evaluado

N°	CARGO	PROFESION	ESPECIALIDAD
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Diseño y Supervisión de Carreteras Asfaltas y Puentes
2	Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil	Diseño y Supervisión de Carreteras Asfaltas y Puentes
3	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil	Diseño de Obras Viales
4	Ingeniero Especialista en Suelos y Obras de Arte	Ingeniero Civil	Diseño de Puentes y Obras de Arte
5	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	Suelos y Pavimentos
6	Ingeniero Especialistas en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo / Civil	Geología
7	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Especialista En Medio Ambiente	Medio Ambiente
8	Ingeniero Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Hidráulico	Hidráulica en Seguridad
9	Ingeniero Especialista en Seguridad y Señalización	Ingeniero Civil	Especialista en Seguridad y Señalización Vial
10	Ingeniero Supervisor de Trazo y Topografía	Ingeniero Civil / Geómetra	Topografía y Trazo de Carreteras
11	Ingeniero Supervisor de Movimiento de Tierras	Ingeniero Civil	Supervisión de Movimiento masivo de Tierras
12	Ingeniero Supervisor de Puentes y Obras de Arte	Ingeniero Civil	Supervisión De Puentes Y Obras de Arte
13	Supervisor de Medio Ambiente	Especialista en Medio Ambiente	Supervisión de Medio Ambiente
14	Ingeniero de Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Metrados, Presupuestos, Costos y Valorizaciones
15	Ingeniero especialista en Mantenimiento	Ingeniero Civil	Mantenimiento de Carreteras.

- 7.3 El Supervisor debe proponer en hoja aparte, los especialistas cuyos servicios serán eventuales, contratados a costo del supervisor.
- 7.4 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (Oficinas, mobiliario, etc.), así como los medios de transporte, computo y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 7.5 Para la ejecución de parte de OSITRAN de las Inspecciones en Obra, el Supervisor proporcionará, cuando éste lo requiera: movilidad, oficinas, equipos de cómputo, medios de comunicación y todos las demás facilidades que se requieran para la ejecución dichas Inspecciones.
- 7.6 El Supervisor está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad.
- 7.7 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.

- 7.8 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad del Supervisor.
- 7.9 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
- 7.10 El Supervisor deberá poner a disposición de la obra, equipo de topografía, laboratorio, vehículos equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones.

8. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y dos copias y también en medios magnéticos.

8.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación de la Propuesta Técnica del Concesionario, a los treinta (30) días calendario de la fecha de recepción de los documentos correspondientes.

8.2 INFORME DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Este informe requiere mostrar los resultados de la revisión y opinión sobre los estudios definitivos que presente el concesionario para cada tramo.

El plazo de presentación del informe a que se hace referencia, será de sesenta (60) días, contados desde la firma del Contrato de Concesión.

8.3 INFORMES MENSUALES

El Supervisor debe elaborar un informe mensual de las actividades Técnico -Ambientales - Administrativo de las Obras, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 primeros días útiles del mes siguiente, debe contener como mínimo lo siguiente:

8.3.1 Ficha resumen de información mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del concesionario, montos del presupuesto, adicionales Deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso, contrato; monto de Contrato, fechas de suscripción del contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado. Además, se incluirán referencias de los coordinadores del proyecto de parte de OSITRAN, Concesionario y Supervisión, con

indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

8.3.2 Gráfico resumen de obra:

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Concesionario y personal de la Supervisión.

8.3.3 Información de Obra

Debe contener lo siguiente:

8.3.3.1 Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que OSITRAN tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.

8.3.3.2 Estado de avance físico de la obra: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

8.3.3.3 Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

8.3.3.4 Actividades realizadas para la conservación de las obras y mantenimiento vial.

8.3.4 Información de Supervisión

Debe contener lo siguiente:

8.3.4.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de Calidad, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

8.3.4.2 Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; relación de cartas fianzas vigentes.

8.3.4.3 Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá organigrama del

Supervisor; relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.

8.3.5 Panel de Imágenes

Debe contener fotografías y videos del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

Adicionalmente se adjuntará grabación en DVD, que muestren el estado de avance de las Obras. Adicionalmente las imágenes deben ser grabadas en forma digitalizada.

8.3.6 Anexos

8.3.6.1 Control ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra, Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

8.3.6.2 Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

8.3.6.3 Copia del libro de obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

8.3.6.4 Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la vía; y resultados de la investigación de accidentes relacionados con la Seguridad Vial en la carretera en general.

8.3.6.5 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión; incluirá comunicaciones recibidas de OSITRAN, del Concesionario y de Terceros, también incluirán comunicaciones emitidas a OSITRAN al Concesionario y a Terceros.

8.3.6.6 Información miscelánea que tengan relación con la obra.

8.4 INFORMES ESPECIALES

8.4.1 Los Informes especiales solicitados por OSITRAN deberán ser entregados dentro del plazo que este le establezca, contados desde la recepción del pedido.

- 8.4.2 Informe a iniciativa del Supervisor cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- 8.4.3 Informe Técnico para la Recepción de Obra. La Supervisión de Obra esta obligada a realizar los controles antes mencionados en el numeral 6 y descritos según lo indicado en su propuesta y aquellos que solicite OSITRAN por lo cual deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá:

- 8.4.3.1 El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos en subrasante y de cada capa del pavimento, incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural del pavimento terminado; además incluirá el control de calidad en las obras de drenaje, puentes y obras de arte en general, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones del Expediente Técnico.
- 8.4.3.2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el concesionario.
- 8.4.3.3 El Informe Técnico será presentado a OSITRAN y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- 8.4.3.4 El Informe Técnico debe reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de las obras.
- 8.4.3.5 El plazo de presentación de este informe alcanza hasta 15 días hábiles contados a partir de la designación del Comité de Recepción de Obra.

8.5 INFORME FINAL

Incluirá:

- 8.5.1 Metrados finales de la obra.

- 8.5.2 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.
- 8.5.3 El Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperación Ambiental.
- 8.5.4 Informe de conformidad del Estudio de Tránsito, de Carga y de Velocidades post — obra, realizado por el Concesionario.
- 8.5.5 Las recomendaciones para la conservación de las obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación de las vías en los Anexos correspondientes del Proyecto de Contrato de Concesión.
- 8.5.6 Una grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- 8.5.7 La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en forma digitalizada.
- 8.5.8 El plazo de presentación del Informe Final es de treinta (30) días contados a partir de la recepción de las obras.

9. LIQUIDACIONES DEL CONTRATO

El Supervisor presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final.